



## AMPLIACIÓN CONTRATO DE COMODATO Y SUMINISTRO

### CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA

Y

### BIOMERIEUX CHILE S.A.

En Villa Alemana, a 30 de diciembre de 2013, comparecen por una parte la **CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VILLA ALEMANA**, R.U.T.: 70.983.600-5, representada por su Secretario General, don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad 8.913.550-8, ambos domiciliados en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante **“la Corporación Municipal”** o **“la comodante”**, y por otra parte, **BIOMERIEUX Chile S.A.**, R.U.T.: 96.659.920-0, representada por don **JOSÉ RAFAEL TORRES ECARES**, cédula nacional de identidad N° 9.052.531-K, ambos domiciliados en Rosario Norte 100. Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante **“BIOMERIEUX S.A.”**, se ha convenido el siguiente contrato de comodato y suministro:

**PRIMERA:** El área de salud de la Corporación Municipal requiere para su laboratorio ubicado en el CESFAM Periférico Villa Alemana, un equipo automatizado para identificación y sensibilidad bacteriana. En razón de lo anterior solicitó cotizaciones a fin de evaluar al mejor oferente. La empresa que presentó la mejor propuesta económica y técnica fue **BIOMERIEUX Chile S.A.**

**SEGUNDA:** La empresa **“BIOMERIEUX S.A.”** es dueña de los siguientes equipos y programas computacionales:

- |                                   |                     |          |
|-----------------------------------|---------------------|----------|
| 1. Equipo Vitek 2 compact         | Serie               | 10.916   |
| 2. Densi Chek                     | Serie OAD           | 17.244   |
| 3. Pantalla aoc                   | Serie CEQBBHA053110 |          |
| 4. PC Vitek 2 compact             | Serie CZC           | 30622 to |
| 5. Dos pipetas                    |                     |          |
| 6. Un dispensador                 |                     |          |
| 7. Una impresora Lexmark E 360 DN |                     |          |



Para el presente contrato, se deja establecido que los bienes antes individualizados quedan en poder de la Corporación Municipal a contar del 2 de enero de 2014.

**TERCERA:** El director de salud de la Corporación Municipal de Villa Alemana, para efectos del presente contrato, declara recibir los bienes expresados en la cláusula anterior objeto del presente contrato en buenas condiciones.

Por intermedio del presente instrumento, **“BIOMERIEUX S.A.”** acepta que los equipos sean instalados en el Laboratorio Clínico de la Corporación Municipal y operados por la Corporación Municipal.

**CUARTA:** Obligaciones de **“BIOMERIEUX S.A.”**, serán las siguientes:

- Entregar los equipos en perfecto estado de funcionamiento.
- Capacitación del operador de los equipos que el cliente designe.
- Entregar servicio de mantención, reparación y asistencia técnica.
- **“BIOMERIEUX S.A.”** se compromete a enviar los productos con un plazo máximo de 24 horas desde que reciben la orden de compra.
- **Respetar los valores presentados en su oferta económica en noviembre de 2013, documento que se entiende parte integrante del presente contrato y conocido por las partes, por tanto, obliga a “BIOMERIEUX S.A.”**

La garantía de los equipos durará el tiempo que tenga vigencia el presente instrumento.

No obstante lo anterior, no responderá por el mal funcionamiento de los equipos producto de fallas derivadas de la mala utilización del mismo o del dolo de los operadores.

En tal caso el servicio técnico de hará una cotización incluirá los gastos de traslado, transporte, repuestos y honorarios del técnico.

**QUINTA:** Las obligaciones de la Corporación Municipal serán las siguientes:

- Conservar en buen estado los equipos entregados en comodato.
- Usar los equipos y los reactivos según los términos convenidos.



- Restituir los equipos una vez transcurrido el plazo convenido o cuando corresponda al término del contrato, en perfecto estado de funcionamiento.
- El cliente comprará a **"BIOMERIEUX S.A"** un mínimo de \$ 600.000 (seis cientos mil pesos) impuesto incluido, mensualmente en reactivos e insumos para uso en el equipo Equipo Vitek 2 compact, un mínimo de \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) para equipo de Insulinas, durante el presente contrato.
- El incumplimiento en los montos de compra acordados, en un promedio trimestral, facultará a **"BIOMERIEUX S.A"** para dar el contrato por terminado.
- Cancelar las facturas dentro de los 30 días contados desde la fecha de factura.
- El termino del contrato por decisión unilateral del cliente o el incumplimiento de los puntos 4º o 5º, facultan a **"BIOMERIEUX S.A"**. para facturar el 10% de los montos de compra que se encuentren por debajo del acuerdo, desde el inicio del contrato hasta la fecha del retiro de los equipos.

**SEXTA:** Tanto el monto pactado como los precios de venta se reajustarán anualmente de acuerdo al IPC.

**SÉPTIMA:** El presente contrato comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2014 y se entenderá vigente, hasta el 30 de diciembre de 2015. No obstante lo anterior, la Corporación Municipal podrá ponerle termino anticipado al contrato sin expresión de causa, previo aviso por escrito, dirigido mediante carta certificada al domicilio del **"BIOMERIEUX S.A"** individualizado más arriba, con a lo menos dos (3) meses de anticipación a la fecha en que desee ponerle término.

**OCTAVA:** Al término del contrato la Corporación Municipal deberá restituir a **"BIOMERIEUX S.A"**., los bienes individualizados en la cláusula primera en las condiciones que ellos se encuentren, considerando el deterioro normal que provenga del uso de la misma convenida en este contrato.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Cualquier otro



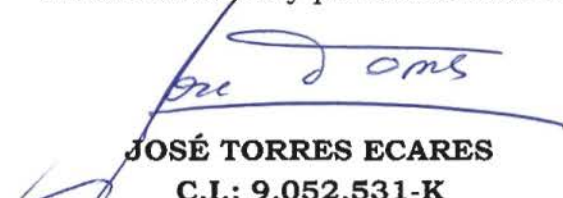
documento firmado entre las partes respecto a las obligaciones y deberes relacionados con el presente contrato queda desde esta fecha sin efecto.

**DÉCIMA:** La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el Acta N° 5 de la Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de Diciembre de 2008, en virtud de la cual lo nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre de 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana de doña Marianne Hauser Soto bajo el Repertorio N° 060.

**UNDÉCIMA:** La personería de don **JOSÉ TORRES ECARES**, para representar a "**BIOMERIEUX S.A**", consta en Acta de Sesión de Directorio de 26 de agosto de 2009, reducida a escritura pública por don Álvaro Bianchi Rosas, Notario Público de la Undécima Notaría de Santiago, bajo el Repertorio N° 4.316/09.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente contrato de comodato y suministro se suscribe en cuatro (4) ejemplares, de igual tenor y validez. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación Municipal y un (1) ejemplar queda en poder "**BIOMERIEUX S.A**".

En conformidad y previa lectura firman las partes.

  
**JOSÉ TORRES ECARES**  
**C.I.: 9.052.531-K**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**BIOMERIEUX S.A.**

  
  
**FERNANDO HUDSON SOTO**  
**C.I.: 9.813.550-8**  
**Secretario General**  
**Corporación Municipal de**  
**Villa Alemana**